

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0088-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2564770

San Marcos, 02 de febrero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2025/CONSORCIO NORTE/RC/FPFV, de fecha 14 de febrero del 2025; CARTA N°01052-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de abril del 2025; CARTA N°007-2025/CONSORCIO NORTE/RC/FPFV, de fecha 08 de mayo del 2025; CARTA N°01266-2025-MDSM-GDUR/SGLO/NJAH, de fecha 30 de mayo del 2025; CARTA N°009-2025-CSA/RAAI-RC, de fecha 09 de junio del 2025; INFORME N°01869-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de agosto del 2025; INFORME N°07466-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 25 de agosto del 2025; INFORME N°01032-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 02 de setiembre del 2025; CARTA N°02069-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de setiembre del 2025; CARTA N°009-2025/CONSORCIO NORTE/RC/FPFV, de fecha 11 de setiembre del 2025; INFORME N°2468-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 01 de octubre del 2025; INFORME N°023-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/GFDM, de fecha 15 de octubre del 2025; INFORME N°047-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/GFDM, de fecha 29 de octubre del 2025; INFORME N°04400-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 12 de noviembre del 2025; INFORME N°0024-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 08 de enero del 2026; INFORME N°02430-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 22 de enero del 2026; INFORME LEGAL N°0124-2026-OGAJ/MDSM, de fecha 29 de enero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 08 de abril del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0145-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO

Municipalidad de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 0088-2026-MDSM/GDUR/G**

DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978, por el monto de S/ 2,992,565.41 (Son: Dos millones Novecientos noventa y dos mil Quinientos sesenta y cinco con 41/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 23 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°144-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO NORTE**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978, por el monto de S/. 2,581,797.04 (Son: Dos millones Quinientos ochenta y un mil Setecientos noventa y siete con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 09 de setiembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°234-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR ALBORNOZ**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Que, con fecha 15 de octubre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Que, con fecha 15 de octubre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Que, con fecha 05 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0331-2023-MDSM-GM**, se aprueba la **PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01** del **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°144-2022-MDSM/CS-2**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978, con un Adicional N°01 por la suma de S/ 1,683,440.85 (Son: Un millón Seiscientos ochenta y tres mil Cuatrocientos cuarenta con 85/100 soles) inc. IGV., con un porcentaje de incidencia de 65.20%, y con un **Deductivo Vinculante N°01** por la suma de S/ 1,303,678.63 (Son: Un millón Trescientos tres mil Seiscientos setenta y ocho con 63/100 soles) inc. IGV., con un porcentaje de incidencia de 50.50%; la variación del Presupuesto Adicional de Obra N°01 con **Deductivo Vinculante N°01** asciende a S/ 379,762.22 (Son: Trescientos setenta y nueve mil Setecientos sesenta y dos con 22/100 soles) inc. IGV., que representa el 14.71% de incidencia respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 01 de marzo del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°087-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la solicitud de ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendarios, al **CONSORCIO NORTE**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Que, con fecha 20 de abril del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Que, con fecha 30 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0088-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 10 de enero del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978;

Que, con fecha 09 de marzo del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°03 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978;

Que, con fecha 12 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°03 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978;

Que, con fecha 21 de setiembre del 2024, mediante ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL N°411 - Del Residente, comunica la culminación de la obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978, seguidamente con fecha 26 de setiembre del 2024, mediante ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL N°413 - Del Supervisor, realiza la verificación correspondiente y otorga la conformidad a la culminación de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 14 de Octubre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1213-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978;

Que, con fecha 30 de octubre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1311-2024-MDSM/GDUR/G, se reconforma el comité de recepción de la obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978;

Que, con fecha de recepción 14 de febrero del 2025, mediante CARTA N°002-2025/CONSORCIO NORTE/RC/PPFV, el Sr. Felipe Fernandez Vásquez, Representante Común del CONSORCIO NORTE, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidacion del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978;

Que, con fecha de recepción 24 de abril del 2025, mediante CARTA N°01052-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Felipe Fernandez Vásquez, Representante Común del CONSORCIO NORTE, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978;

Que, con fecha de recepción 08 de mayo del 2025, mediante CARTA N°007-2025/CONSORCIO NORTE/RC/PPFV, el Sr. Felipe Fernandez Vásquez, Representante Común del CONSORCIO NORTE, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978;

Que, con fecha de recepción 30 de mayo del 2025, mediante CARTA N°01266-2025-MDSM-GDUR/SGLO/NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al Sr. Riner Alex Alborno Irribarren, representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ALBORNOZ, emita la emisión de propios cálculos, revisión y conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0088-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2025, mediante CARTA N°009-2025-CSA/RAAI-RC, el Sr. Riner Alex Albornoz Iribarren, representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR ALBORNOZ**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Que, con fecha de recepción 21 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°01869-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO AZNAILA**, contratista ejecutor de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Que, con fecha de recepción 25 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°07466-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Que, con fecha de recepción 02 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°01032-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,961,559.23 (Son: Dos millones Novecientos sesenta y un mil Quinientos cincuenta y nueve con 23/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO NORTE**;

Que, con fecha de recepción 03 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°02069-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente al Sr. Felipe Fernandez Vásquez, Representante Común del **CONSORCIO NORTE**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Que, con fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°009-2025/CONSORCIO NORTE/RC/FPFV, el Sr. Felipe Fernandez Vásquez, Representante Común del **CONSORCIO NORTE**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Que, con fecha de recepción 01 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°2468-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la verificación y validación de las valorizaciones y calendarios de ejecución presentados por el **CONSORCIO NORTE**, contratista ejecutor de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Que, con fecha de recepción 15 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°023-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/GFDM**, la el Ing. Giancarlos Domínguez Mantilla, coordinador de obra, solicita documentos de valorizaciones contractuales y del Adicional de Obra N°01 del **CONSORCIO NORTE**, contratista ejecutor de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Que, con fecha de recepción 29 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°047-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/GFDM**, Ing. Giancarlos Domínguez Mantilla, coordinador de obra, emite su pronunciamiento respecto a la verificación y validación de las valorizaciones Contractuales y del Adicional de Obra N°01 del **CONSORCIO NORTE**, contratista ejecutor de la obra: **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2519978;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0088-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 12 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°04400-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite el pronunciamiento sobre la verificación, validación de valorizaciones y calendarios de ejecución presentados por el **CONSORCIO NORTE**, contratista ejecutor de la obra: **“CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2519978;

Que, con fecha de recepción 08 de enero del 2026, mediante INFORME N°0024-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2519978, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONCEPTO	SIN IGTV	INC IGTV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 2,187,963.59	S/ 2,581,797.04
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 1,426,644.79	S/ 1,683,440.85
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	S/ 1,104,812.40	S/ 1,303,678.63
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 2,509,795.98	S/ 2,961,559.26
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 131,754.49	S/ 155,470.30
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 32,183.24	S/ 37,976.22

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGTV	MONTOS PAGADOS INC IGTV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGTV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGTV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 2,509,795.96	S/ 2,961,559.23	S/ 213,998.92	S/ 252,518.73
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL		S/ 0.03	S/ 0.03		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 1,037,521.86	S/ 1,224,275.79	S/ 71,488.94	S/ 84,356.95
1	VALORIZACION N° 01 Oct-22	S/ 213,985.47	S/ 252,502.85	S/ 335.86	S/ 396.31
2	VALORIZACION N° 02 Nov-22	S/ 15,719.65	S/ 18,549.18	S/ 420.93	S/ 496.70
3	VALORIZACION N° 03 Abr-23	S/ 82,668.92	S/ 97,549.33	S/ 5,794.14	S/ 6,837.09
4	VALORIZACION N° 04 May-23	S/ 382,927.66	S/ 451,854.63	S/ 30,474.88	S/ 35,960.36
5	VALORIZACION N° 05 Jun-23	S/ 50,777.83	S/ 59,917.84	S/ 3,088.32	S/ 3,644.22
6	VALORIZACION N° 06 Ene-24	S/ 67,713.94	S/ 79,902.45	S/ 7,982.78	S/ 9,419.68
7	VALORIZACION N° 07 Feb-24	S/ 33,473.92	S/ 39,499.22	S/ 3,249.17	S/ 3,834.02
8	VALORIZACION N° 08 Mar-24	S/ 21,081.46	S/ 24,876.12	S/ 1,784.38	S/ 2,105.57
9	VALORIZACION N° 09 Ago-24	S/ 107,913.26	S/ 127,337.64	S/ 10,307.77	S/ 12,163.17
10	VALORIZACION N° 10 Set-24	S/ 61,259.76	S/ 72,286.52	S/ 8,050.71	S/ 9,499.84
VAL. PRESUPUESTO COVID 19		S/ 45,629.31	S/ 53,842.59	S/ 1,839.55	S/ 2,170.67
1	VALORIZACION N° 01 Oct-22	S/ 9,582.16	S/ 11,306.95	S/ 428.00	S/ 505.04
2	VALORIZACION N° 02 Nov-22	S/ 2,281.48	S/ 2,692.15	S/ 155.14	S/ 183.07
3	VALORIZACION N° 03 Abr-23	S/ 6,747.78	S/ 7,962.38	S/ 546.57	S/ 644.95
4	VALORIZACION N° 04 May-23	S/ 9,218.70	S/ 10,878.07	S/ 709.84	S/ 837.61
5	VALORIZACION N° 05 Jun-23	S/ 6,742.83	S/ 7,956.54	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N° 06 Ene-24	S/ 2,691.35	S/ 3,175.79	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0088-2026-MDSM/GDUR/G

7	VALORIZACION N° 07	Feb-24	S/	2,966.10	S/ 3,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00
8	VALORIZACION N° 08	Mar-24	S/	889.83	S/ 1,050.00	S/ 0.00	S/ 0.00
9	VALORIZACION N° 09	Ago-24	S/	2,118.64	S/ 2,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00
10	VALORIZACION N° 10	Set-24	S/	2,390.44	S/ 2,820.72	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. A. O. N° 01			S/	1,426,644.79	S/ 1,569,309.27	S/ 140,670.43	S/ 165,991.11
1	VALORIZACION N° 01	Oct-22	S/	137,585.73	S/ 162,351.16	S/ 14,996.84	S/ 17,696.27
2	VALORIZACION N° 02	Nov-22	S/	497,566.70	S/ 587,128.71	S/ 47,766.40	S/ 56,364.35
3	VALORIZACION N° 03	Abr-23	S/	101,855.18	S/ 120,189.11	S/ 9,778.10	S/ 11,538.16
4	VALORIZACION N° 04	May-23	S/	558,232.65	S/ 658,714.53	S/ 52,892.50	S/ 62,413.15
5	VALORIZACION N° 05	Jun-23	S/	131,404.53	S/ 155,057.34	S/ 15,236.59	S/ 17,979.18

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/	451,763.27	S/	38,519.81
--	-----------	-------------------	-----------	------------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/	2,961,559.23	S/	2,961,559.23	S/	252,518.73	S/	252,518.73
---------------------------------	-----------	---------------------	-----------	---------------------	-----------	-------------------	-----------	-------------------

	SIN IGV	INC IGV
	MONTO S/	MONTO S/
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 213,998.92	S/ 252,518.73
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,723,794.88	S/ 3,214,077.96
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 490,283.08	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,214,077.96	S/ 3,214,077.96

SALDOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACION DE OBRA

A FAVOR DEL CONTRATISTA

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	155,470.30
2	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	37,976.22
3	Reajuste de precios Contrato Principal (inc. IGV)	252,518.73

A FAVOR DE LA ENTIDAD

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (inc. IGV)	1,303,678.63
2	Saldo por redondeo de montos (inc. IGV) *	0.03

(...)
V. ANALISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2519978, se suscribió el 16 de diciembre de 2024.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0088-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2519978, comienza el 17 de diciembre de 2024 y Culmina el 14 de febrero de 2025.
- ✓ El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2519978, el 14 de febrero de 2025, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 14 de febrero de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2519978.
- ✓ Con fecha 14 de abril del 2025, vence el plazo de 60 días calendario que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos para pronunciarse sobre la liquidación de Obra formulada por el Contratista con cálculos detallados ya sea aprobando, observando, o elaborando otra. En cumplimiento de lo señalado y de los plazos establecidos, la liquidación de contrato de obra fue notificada al contratista el 10 de abril del 2025, dentro del plazo establecido.

2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2519978, y cumplidos los trámites administrativos, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el Arq. WILDER ONOFRE IBARRA, CAP N° 17367, Supervisor de Obra.

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 16 de diciembre de 2024 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó **bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato**, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2519978, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ✓ El costo final de la obra asciende a **S/ 3,214,077.96 (tres millones doscientos catorce mil setenta y siete 96/100 soles) Inc. IGV.**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0088-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios a favor del Contratista es de **S/ 252,518.73** (doscientos cincuenta y dos mil quinientos dieciocho con 73/100 soles) Inc. IG. V.

DESCRIPCION	MONTO TOTAL DE REAJUSTE RECONOCIDO
REAJUSTE PRESUPUESTO CONTRACTUAL Inc. IG. V	S/ 86,527.62
REAJUSTE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 Inc. IG. V	S/ 165,991.11
TOTAL RECONOCIDO Inc. IG. V	S/ 252,518.73

- ✓ La devolución de la retención como garantía de fiel cumplimiento del **CONTRATO PRINCIPAL** es de **S/ 155,470.30** (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta con 30/100 soles) Inc. IG. V. monto que representa el 6.02%, es preciso señalar, que no se realizó la retención del 10.00% como lo establece el Artículo 149. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, numeral 149.1.

DESCRIPCION	MONTO TOTAL	PORCENTAJE DEL MONTO RETENIDO
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (monto retenido en las 4 primeras valorizaciones)	S/ 155,470.30	6.02%

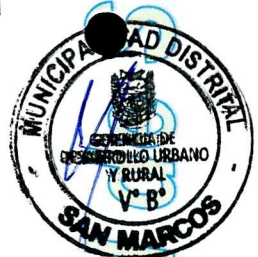
- ✓ La devolución de la retención como garantía de fiel cumplimiento del **ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, es de **S/ 37,976.22** (treinta y siete mil novecientos setenta y seis con 22/100 soles) Inc. IG. V.

DESCRIPCION	MONTO TOTAL	PORCENTAJE DEL MONTO RETENIDO
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 (monto retenido en las 2 primeras valorizaciones)	S/ 37,976.22	10.00%

- ✓ Se conto con un deductivo vinculante de obra N° 01 por el monto de **S/ 1,303,678.63** (un millón trescientos tres mil seiscientos setenta y ocho con 63/100 soles) Inc. IG. V.
- ✓ Se cuenta con un saldo por redondeo de montos a favor de la Entidad de **S/ 0.03** (cero con 03/100 soles) Inc. IG. V.

2. **PRECISAR** que, la supervisión es responsable directo de la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
3. El no haber realizado la retención de garantía de fiel cumplimiento completa contravine lo establecido en el (...) **Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento numeral 149.1.** Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras (...); por ende, se deberá proceder administrativamente a los funcionarios responsables de no realizar la retención del 10 % según lo refiere el contrato y el RLCE Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento numeral 149.1.
4. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0088-2026-MDSM/GDUR/G

San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; “**CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N° 2519978, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
6. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN**.
7. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.
8. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
9. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: “**CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N° 2519978, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

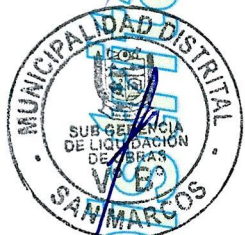
VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista

Que, con fecha de recepción 22 de enero del 2026, mediante **INFORME N°02430-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “**CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N°2519978;

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0124-2026-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: “**CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N°2519978, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0088-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2025/CONSORCIO NORTE/RC/FPFV; CARTA N°007-2025/CONSORCIO NORTE/RC/FPFV; CARTA N°009-2025-CSA/RAAI-RC; INFORME N°01032-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°009-2025/CONSORCIO NORTE/RC/FPFV; INFORME N°0024-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0124-2026-OGAJ/MDSM;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519978, siendo su costo de ejecución final S/ 3,214,077.96 (Son: Tres millones Doscientos catorce mil Setenta y siete con 96/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 2,961,559.23
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 252,518.73
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 3,214,077.96

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO NORTE, por la suma de S/ 252,518.73 (Son: Doscientos cincuenta y dos mil Quinientos dieciocho con 73/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 86,527.62
REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 165,991.11
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 252,518.73

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO NORTE, por la suma de S/ 193,446.52 (Son: Ciento noventa y tres mil Cuatrocientos cuarenta y seis con 52/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CONTRACTUAL	S/ 155,470.30
DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 37,976.22
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 193,446.52

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0088-2026-MDSM/GDUR/G**

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a fin que se inicie con las acciones administrativas respectivas contra quienes resulten responsables del **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°144-2022-MDSM/CS-2**, debido a que en su **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS**, indica que el monto a retener como **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONSORCIO NORTE**, corresponde al 10% del monto contratado, siendo **S/ 258,179.70 (Son: Doscientos cincuenta y ocho mil Ciento setenta y nueve con 70/100 soles) inc. IGV.**; sin embargo, en vista de la conclusión 1), del capítulo VI del informe de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato original fue **S/ 155,470.30 (Son: Ciento cincuenta y cinco mil Cuatrocientos setenta con 30/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SETIMO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
RURAL - SAN MARCOS
Ing. MIGUEL DAVID ARSON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N.º 110208

Archivo
GDUR
Exp:2564770

